



**ORDENANZA Nro. 471/21**

**VISTO:**

Los Expedientes Internos de este Concejo Deliberante Nro. 102/21, caratulado: Correspondencia recibida (5776) Vecinos de General Pico solicitan no modificar el código Urbano y Nro. 106-21 caratulado: Expediente municipal N 4846-1/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de dicho expediente el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda solicita la factibilidad de localización para diferentes proyectos de viviendas;

Que la localización del futuro Plan de Viviendas se ha proyectado en un sector de la ciudad que, por su proximidad con urbanizaciones anteriores, cuenta con fácil acceso a la infraestructura necesaria (luz, agua, cloacas, etc.), debiendo mencionarse asimismo que también cuenta, en sus cercanías con servicios de salud, educativos y de seguridad

Que La Constitución Nacional en su artículo 14 Bis hace mención respecto al derecho a la vivienda digna" (...) El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá (...) el acceso de una vivienda digna."

Que el Código Urbano de la ciudad de General Pico, adopta los criterios rectores del modelo de CIUDAD COMPACTA contenidos en el PLAN URBANO aprobado por Ordenanza N°059/11;

Que el artículo 100 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la aplicación de instrumentos complementarios a éste Código para la gestión y ejecución del Desarrollo Urbano como política urbana transformadora, los que estarán orientados a: El fortalecimiento del rol del estado Municipal; La sostenibilidad ambiental y la reducción de la exclusión socio — territorial;

Que, a efectos de permitir la localización de los Planes de Viviendas mencionados, se deben desplazar los límites de los usos de suelo por corredores y por zonas existentes en el Código Urbano vigente — Ordenanza 50/13;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Desplazar 304.50 mts hacia el norte el límite Polígono PC3 (Polígono Residencial Norte) y su unidad territorial RE2 sobre la calle 333 (Joaquina Moreno) que afecta a la parcela identificada catastralmente como Ejido 021- Circunscripción III-Radio c, qta. 19, Parcela 1-

**Artículo 2do.:** Desplazar 304.50 metros hacia el norte sobre la calle 300 (Ricardo Arias) el Polígono PC3 (Polígono Residencial Norte) y su unidad territorial CNA300.-

**Artículo 3ro.:** Encuadrar el desplazamiento establecido en el artículo 1º y que afecta a la parcela identificada catastralmente como Ejido 021- Circunscripción III — Radio c — Qta 19 - Parcela 1 dentro del polígono PC4 (NÚCLEO URBANO GENERAL), otorgándole como unidad territorial RM1 (Residencial Mixta), según Anexo I de la presente Ordenanza, el que forma parte integrante de la misma.-


**Artículo 4to.:** Encuadrar el desplazamiento establecido en el artículo 2º bajo el Polígono PC4 (NÚCLEO URBANO GENERAL) dentro de la unidad territorial CA300, según Anexo I de la presente Ordenanza, el que forma parte integrante de la misma.-

**Artículo 5to.:** En virtud de los nuevos encuadres mencionados en los artículos 3ro. y 4to. de la presente Ordenanza, modifíquese el Plano de Uso de Suelo por Zonas y el Plano de Uso de Suelo por Corredores del Código Urbano vigente, según Ordenanza N° 50/13 y sus modificatorias.-

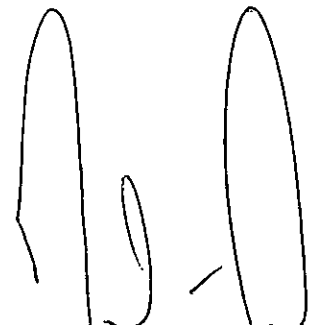


**Artículo 6to.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de Julio de 2021.- Votos Afirmativos (9) BERNAL, CAMPO, CAPELLINO, COPPO, GARCIA M., GOMEZ, LOPEZ, REINHARD, VIOLA. Votos Negativos (3), CLAUZURE, GARCIA A., ROLÓN.-

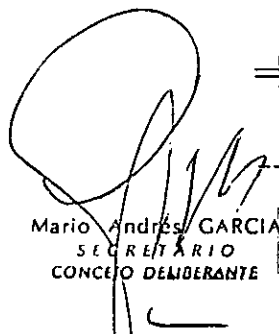
  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

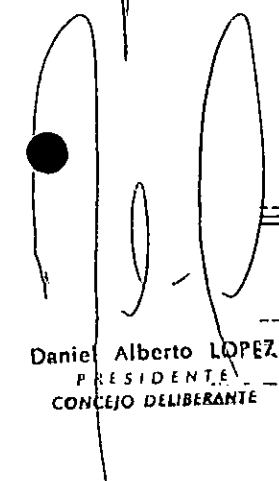


  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Anexo I de la Ordenanza ...47.1/21.-

  
Mario Andrés GARCÍA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

